Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 26/11/2024

DIRECCIÓN TÉCNICA Y/U OFICINA Y/O GRUPO Y/O DIRECCIÓN TERRITORIAL: DIRECCIÓN SOCIAL

NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) QUE REALIZA(N) LA SOLICITUD: JOHN JAIRO RINCÓN GARCÍA

FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: MARZO 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política y la Jurisprudencia de las altas cortes de Colombia, hacen un reconocimiento de la existencia de poblaciones vulnerables.

Que la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1º. de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. Marco normativo complementado con los Decretos Ley 4634 y 4635, ambos de 2011, con el fin de establecer la gestión de derechos étnico-territoriales.

Que, con la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando su vigencia por 10 años más.

Que, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene como fin "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Además, llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras y territorios, y previa orden judicial, compensará a las víctimas y a los terceros de buena fe exenta de culpa.

Que de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Que mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se expide "El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de Vida", con el propósito de sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Los elementos constitutivos del PND 2022-2026 son tres: primero, el ordenamiento del territorio alrededor del agua; segundo, la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y, tercero, la sostenibilidad que tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión.

Que el PND 2022-2026 busca orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental, planteado a través de cinco transformaciones: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua; (b) Seguridad humana y justicia social; c) Derecho humano a la alimentación; (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y (e) Convergencia regional.

Que la seguridad humana y la justicia social se relacionan directamente con la misionalidad de la UAEGRTD. La justicia como pilar de seguridad humana soportará la consecución de la paz total, promoviendo y garantizando la verdad, justicia, reparación y no repetición. Avanzar en la superación de situación de vulnerabilidad de la población víctima del conflicto es uno de los componentes de este eje transformador para garantizar las condiciones jurídicas, económicas y logísticas para la ejecución de las medidas de reparación, tanto para las víctimas como para los segundos o terceros ocupantes en condiciones de vulnerabilidad.

Que en los ejes transversales del PND están: i) Paz total: Entendida como una apuesta participativa, amplia, incluyente e integral para el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; con estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y no repetición; y ii) Los

actores diferenciales para el cambio para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. Que en el principio de "Ordenamiento del territorio alrededor del agua", se encuentra la reforma rural integral, donde converge la reforma rural, relacionada con tierras, el desarrollo rural integral y la economía agropecuaria.

Que, para enfrentar el reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, es necesario avanzar y optimizar los procesos de titulación individual y colectiva, impulsar el proceso de restitución de tierras y territorios, el cumplimiento de los fallos, y lograr la adjudicación de tierras y territorios para garantizar el retorno o la reubicación.

Que la convergencia regional, constituye uno eje donde la UAEGRTD tiene injerencia, la consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación son políticas de estado y las entidades deben trabajar para reivindicar los derechos de los grupos más afectados, para reconstruir el tejido social.

Que el acceso efectivo de las víctimas del conflicto armado a las medidas de reparación integral implica fortalecer el acompañamiento de la población victima para que retorne, reubique y se integre al territorio. El trabajo articulado de la UAEGRTD con las entidades del SNARIV se hace fundamental, así como la aplicación de los enfoques diferenciales y de género.

Que, la superación de la deuda histórica con los pueblos y territorios étnicos es un mandato del PND "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". En consecuencia, la UAEGRTD ha de avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la constitución, especialmente relacionados con la restitución de tierras y territorios, en favor del mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

Que el Plan Sectorial Agropecuario, pesquero y de Desarrollo Rural 2022-2026 establece tres transformaciones que posibilitan una nueva senda de desarrollo económico siendo estas: sociedad rural inclusiva con justicia social y económica; territorios rurales en armonía con la vida; y economía rural productiva y sostenible. La UAEGRTD se articula a las dos primeras transformaciones.

Que en el marco del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se incluye el punto 1, relacionado a la "Reforma Rural Integral" como eje de la transformación estructural del campo que permita el cierre de brechas entre este y la ciudad, a través de la creación de condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural; así como el punto 5 en el que se concibe el resarcimiento de las víctimas a través de la lucha contra la impunidad, esclarecimiento de la verdad y la reparación del daño causado a personas, colectivos y territorios enteros.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 de la UAEGRTD en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como propósito contribuir a la perdurabilidad, sostenibilidad y la armonización del territorio con los proyectos de vida de las comunidades que lo habitan.

Que el PEI implica la restitución Integral Territorial para armonizar la naturaleza y la vida de los pueblos, y para ello la UEGRTD trabajará en tres transformaciones: i) restitución integral de tierras y territorios para el goce efectivo de derechos; ii) transformación institucional a partir de la sensibilización humana; y iii) restauración del territorio en armonía con el plan de vida y desarrollo de las comunidades.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 4801 de 2011, una de las funciones de la Dirección Social es la elaboración de análisis de contexto en las zonas micro focalizadas. Esta actividad misional ha evolucionado con el tiempo, pasando de una centralización de todas las actividades y productos a un proceso de territorialización progresiva. Este enfoque ha facilitado el trabajo Inter misional, promovido un mayor conocimiento de las regiones y optimizado el recaudo de pruebas necesarias para fortalecer el contexto y los casos en curso.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

En este sentido, los Documentos de Análisis de Contexto (DAC) constituyen un insumo probatorio esencial que profundiza en las situaciones fácticas analizadas tanto por la UAEGRTD en fase administrativa como por la autoridad judicial especializada. Estos documentos son fundamentales para garantizar la calidad e idoneidad de los procedimientos administrativos de registro y de los procesos judiciales relacionados con los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras.

Los DAC son el resultado de un trabajo investigativo que busca evidenciar las circunstancias generales, históricas, materiales, temporales y espaciales en las que se presentaron los fenómenos de abandono y/o despojo de tierras y su relación con el conflicto armado. En el ámbito administrativo del proceso de restitución, estos documentos aportan análisis como la construcción de hipótesis, la identificación de contradicciones y vacíos de información, y la evaluación de la pertinencia y utilidad de las pruebas a practicar. Además, contribuyen al fortalecimiento de la fundamentación para la toma de decisiones.

Para la UAEGRTD, el DAC es un medio probatorio que debe ser evaluado en conjunto con otros elementos de prueba al momento de decidir la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF). Asimismo, sirve como insumo para el fortalecimiento del componente dogmático de las solicitudes de restitución, también conocidas como demandas.

El DAC forma parte de las demandas de restitución de tierras y constituye un insumo crucial para las decisiones de fondo relacionadas con la inscripción o no inscripción en el RTDAF de las solicitudes en estudio. La elaboración de estos documentos requiere el acopio, análisis y triangulación de diversas fuentes de información, siendo las principales la prensa nacional y regional, así como fuentes estadísticas sobre hechos de violencia ocurridos a nivel nacional, departamental y municipal.

INFOVISIBLE S.A.S. proporciona un software especializado que integra fuentes abiertas de información sobre seguridad pública y violencias, reuniendo en un solo lugar información cuantitativa y cualitativa relevante para la construcción de los DAC, así como para la elaboración de los Documentos de Análisis Estratégico Territoriales (DAET). La información de INFOVISIBLE S.A.S. proviene del acopio, minería de datos y procesamiento de estadísticas oficiales generadas por instituciones competentes en seguridad pública, tales como la Policía, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Justicia, Medicina Legal, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), y la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal. Adicionalmente, la empresa cuenta con información de INDEPAZ.

INFOVISIBLE S.A.S. también realiza minería de datos sobre noticias, monitoreando más de 130 portales digitales de prensa, tanto locales como nacionales. Hasta la fecha, han integrado más de 238,000 eventos de seguridad pública desde 2017, clasificados en 92 tipos de eventos. Además, proveen informes de situación que incluyen alertas tempranas publicadas por la Defensoría del Pueblo e informes de Naciones Unidas (OCHA), con un total de más de 754 informes integrados.

En el proceso de gestión de información, la Dirección Social considera que los datos creados y administrados por INFOVISIBLE S.A.S. son una herramienta indispensable para el desarrollo de las labores de investigación en los casos de restitución de tierras llevados a cabo por la UAEGRTD. El acceso a esta información es igualmente crucial para los analistas de contexto en cada uno de los casos que manejan.

Dado que INFOVISIBLE S.A.S. es el proveedor exclusivo del acceso a este software, conforme al registro ante el Ministerio del Interior y la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la UAEGRTD podrá acceder al software mediante una suscripción que incluye capacitación inicial, formación continua y acceso a través de llaves físicas (Yubikey para puerto USB), permitiendo a los funcionarios consultar toda la información de la plataforma digital. Este acceso abarcará todos los municipios y departamentos del país, apoyando así la elaboración de los DAC de las solicitudes de ingreso al RTDAF y contribuyendo al fortalecimiento del acervo probatorio en las demandas de restitución de tierras.

La información proporcionada por INFOVISIBLE S.A.S. constituye una fuente esencial para la elaboración de los DAC y los DAET, liderados por el Grupo de Análisis de Contexto de la Dirección Social. La identificación de la lucha social, su ubicación geográfica y temporal, y los repertorios de movilización y actores sociales, permiten complementar el análisis de las "Dinámicas de Acción Colectiva" en los DAC, tal como lo establece la Guía Metodológica para la Elaboración de Documentos de Análisis de Contexto.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Por lo tanto, la información que INFOVISIBLE S.A.S. suministra resulta esencial para comprender el impacto del conflicto armado en los procesos de acción colectiva y las dinámicas de violencia, facilitando la reconstrucción de los vínculos entre los solicitantes de restitución y las tierras afectadas.

INFOVISIBLE S.A.S. posee todos los derechos sobre la información y el software, los cuales están protegidos por la normativa nacional e internacional en materia de propiedad intelectual e industrial.

En este contexto, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, y especialmente la Dirección Social, requiere formalizar la contratación con INFOVISIBLE S.A.S. para cumplir con sus objetivos y propósitos.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1	**OBJETO:** Prestación de servicios de acceso y uso de información, mediante un Software Especializado que contiene información cuantitativa y cualitativa frente a fuentes abiertas de información sobre seguridad pública y violencias en el Territorio Nacional a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
2.2.	**CLASIFICACIÓN UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE – UNSPSC, CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - DESCRIPCIÓN (HASTA EL CUARTO NIVEL DE DESAGREGACIÓN)** 81112003 — Servicios de centro de datos
2.3.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Remitirse a las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica.
2.4.	**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de CONTRATO a celebrarse es de prestación de servicios
2.5.	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del CONTRATO es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del CONTRATO hasta el 16 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra .
2.6.	**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del CONTRATO que será por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($114.875.189)** o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.
2.6.1	**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($114.875.189)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total CONTRATO que resulte del presente proceso de selección. El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°**15925** del 21 de ENERO de 2025, Posición Catalogo de Gasto – Rubro N° **C-1705-1100-9-10106A-1705009-02 – ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN O NO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE -**

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

	IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA EL ACCESO DE LAS VÍCTIMAS A LA RUTA DE RESTITUCIÓN Y PROTECCIÓN **Nota:** Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
2.7.	**FORMA DE PAGO:** La Unidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Correspondiente al 50% del valor total del contrato, una vez sean activadas a satisfacción las diecisiete (17) Llaves físicas, tres (3) accesos concurrentes, se haya realizado la capacitación y se haya dado el acceso al software especializado (página web, SaaS) sobre seguridad y violencias a los usuarios de la UAEGRTD. **ÚLTIMO PAGO:** Correspondiente al 50% del valor total del contrato, al finalizar el periodo de ejecución y recibido a satisfacción del acceso y uso de todos los servicios contratados para los usuarios de la UAEGRTD, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera de los documentos requisitos para pago: **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** Entregar reporte de seguimiento en donde se especifique la cantidad de acceso y uso de cada una de las USB (17 en total) por Dirección Territorial de la UAEGRTD (Producto 1); Entrega de reporte de seguimiento en donde se especifique la cantidad de solicitudes que realiza la UAEGRTD frente a necesidades de informes ejecutivos y bases sistematizados a demanda. De acuerdo con la naturaleza de cada contrato/convenio/acuerdo se debe definir los documentos y/o requisitos que debe aportar el contratista/socio/contraparte ante el supervisor para que este proceda a realizar la autorización del pago o desembolso. Los documentos que soportan la autorización del pago deben ser ingresados por el supervisor en el expediente contractual. **A. REQUISITOS PARA EL PAGO:** i) Correcta presentación de la factura; ii) Expedición por parte del supervisor del contrato del GC-FO-32 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del contratista, por parte del supervisor, iii) Expedición por parte del supervisor del contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO iv) Acreditar la afiliación y pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA:** Para el primer pago se debe anexar copia del RUT actualizado, , para los casos de Unión Temporal y Consorcios se debe adjuntar el documento de conformación con el porcentaje establecido para cada asociado; así mismo deberá adjuntarse la oferta económica ajustada. **B. CONDICIONES PARA EL PAGO:** i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. ii) No obstante la forma y el plazo para el pago, éste se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas: **Nota 1:** El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

	Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, de igual manera la facturación deberá realizarse a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. **Nota 3:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura. **Nota 4**: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.
2.8.	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato; este se ejecutará en la(s) ciudad(es) de Bogotá D.C.
2.9.	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Suscribir las Actas, junto con la persona delegada por la Unidad con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato. **2.** Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el contrato y demás documento que lo integran. **3.** Disponer para la ejecución del presente contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin. **4.** Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios y/o entregables pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas. **5.** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente. **7.** Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la **Unidad** para cumplir las funciones de supervisión del contrato. **8.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del contrato. **9.** Cumplir estrictamente los términos pactados en el contrato. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **11.** Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud,

Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.

12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

13. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

15. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.

16. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.

17. Allegar previo al inicio de la ejecución del contrato el Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente y actualizado según corresponda, con la actividad económica a desarrollar en el marco del contrato, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 555-02 del Estatuto Tributario. Parágrafo modificado por el artículo 12 de la Ley 2155 de 2021.

18. Mantener bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de LA UNIDAD o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las Direcciones, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de LA UNIDAD y otras inherentes al desarrollo. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

19. Garantizar que si en el marco de la ejecución resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Unidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 201, que establece el término de protección y que los trabajos y servicios prestados a la Unidad, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

20. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista se obliga a cumplir lo establecido en el Anexo Técnico y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la activación de las USB (17 en total) para el acceso inmediato al Sistema de información (Software especializado) que integra fuentes abiertas de información de seguridad pública y violencias, con información cuantitativa (60 estadísticas) y cualitativa (monitoreo de 92 categorías de eventos de seguridad en prensa y Alertas de la Defensoría del Pueblo e informes de OCHA).

2. Realizar una capacitación inicial, acompañamiento y formación permanente a los funcionarios, funcionarias y contratistas que tendrán el acceso y uso del sistema de información (Software Especializado).

3. Garantizar las consultas ilimitadas de tiempo y cantidad vía web mediante computador a los funcionarios(as) y contratistas que tenga la USB.

4. Garantizar las consultas ilimitadas, permanentes y multivariadas sobre dinámicas de seguridad, violencias y violaciones de DDHH de todos los municipios y departamentos del país.

5. Realizar el envío de informes ejecutivos sistematizados a demanda, a partir de variables cuantitativas, cualitativas y cartográficas de condiciones y contexto de seguridad pública, concertadas entre la UAEGRTD e INFOVISIBLE S.A.S, cuya unidad de análisis sea de jurisdicción municipal de todo el territorio nacional.

6. Realizar el envío de bases de datos sistematizados a demanda, a partir de variables cuantitativas, cualitativas y cartográficas de condiciones y contexto de seguridad pública, concertadas entre la UAEGRTD e INFOVISIBLE S.A.S, cuya unidad de análisis sea de jurisdicción municipal de todo el territorio nacional.

7. Entregar reportes mensuales de seguimiento en donde se especifique la cantidad de acceso y uso de cada una de las USB (17 en total) por Dirección Territorial de la UAEGRTD (Producto 1)

8. Entrega de reportes mensuales de seguimiento en donde se especifique la cantidad de solicitudes que realiza la UAEGRTD frente a necesidades de informes ejecutivos sistematizados a demanda (Producto 2).

9. Entrega de reportes mensuales de seguimiento en donde se especifique la cantidad de solicitudes que realiza la UAEGRTD frente a necesidades de bases de datos requeridos a demanda (Producto 3).

10. Allegar previo al inicio de la ejecución del contrato el Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente y actualizado según corresponda, con la actividad económica a desarrollar en el marco del contrato, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 555-02 del Estatuto tributario. Parágrafo modificado por el artículo 12 de la Ley 2155 de 2021.

11. Proteger a la Unidad contra todo problema de carácter legal que pudiera ocasionar un tercero con relación a la propiedad o derecho de autor sobre la información objeto de la licencia.

12. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo estipulado en el Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo.

13. Presentar el reporte de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo estipulado por el ministerio de trabajo conforme al parágrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior. Sin embargo, en caso de que los plazos el Ministerio de Trabajo para la presentación del mismo se den durante la ejecución del contrato, se deberá presentar el soporte que corresponde.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

	14. Presentar los soportes vigentes de seguridad social de los trabajadores que van a realizar actividades en la Unidad, de conformidad con el nivel de riesgo al que van estar expuestos los cuales deben ser reportados de manera previa a la ejecución de actividades 15. Realizar una adecuada gestión de los residuos generados en la ejecución de este contrato, de acuerdo con su tipo y la normatividad vigente aplicable. En la oferta deberá quedar expreso la gestión detallada de los residuos que se generen. Así mismo, se debe hacer entrega del certificado de disposición final o aprovechamiento correspondiente de los residuos generados. 16. Las demás que sean acordes con la naturaleza del contrato
2.10.	**OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:** **1.** Pagar/desembolsar al Contratista el valor del contrato en la forma pactada. (Si aplica) **2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este. **3.** Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del contrato **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **6.** Asignar un usuario coordinador o líder para el desarrollo del proceso con el fin de canalizar a través de este usuario las funcionalidades, especificaciones y detalle del proceso. **7.** Realizar el manejo de usuarios al interior de la UAEGRTD. **8.** Reproducir la información suministrada por INFOVISIBLE, sin que dicha información implique su distribución o presentación de manera pública y gratuita, fijándola en los documentos apropiados, siempre que se reconozcan los derechos de propiedad moral del respectivo autor de la obra y patrimonial de INFOVISIBLE. **9.** Efectuar transformaciones o modificaciones sobre la obra y crear obras derivadas, diferenciándolas y reconociendo los derechos de autor, aclarando que INFOVISIBLE no asume ninguna responsabilidad respecto de la obra derivada. Emplear la información para la generación de obras compuestas e independientes, incorporándola en ellas para su reproducción y publicación, reconociendo la fuente y la propiedad moral del respectivo autor de la obra y patrimonial de INFOVISIBLE. **10.** Las anteriores facultades podrán ser ejercitados en todos los medios y formatos, tangibles e intangibles, conocidos o por conocer. Se incluye además el derecho a efectuar las modificaciones que sean precisas técnicamente para el ejercicio de los derechos en otros medio y formatos.
2.11.	**SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará el (la) Director Técnico Social (a) de(l) (la) Dirección Social o por quien delegue el Ordenador del Gasto. La presente contratación no requiere Interventoría contractual atendiendo a que se cuenta con la capacidad, experiencia e idoneidad para ejercer la presente supervisión tanto en lo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídicamente además de aquellos aspectos operativos que le que permite garantizar la verificación de la correcta ejecución del objeto pactado. **PARÁGRAFO. FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: El-la supervisor-a del contrato cumplirá lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la UAEGRTD, en la normatividad aplicable en la materia y entre otras tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **2.** Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de La UAEGRTD

	3. Verificar que el Contratista/Asociado/Proveedor cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el Contrato, Convenio. **4.** Requerir al Contratista/Asociado/Proveedor sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Seleccione y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo dejando constancia de ello. **5.** Informar oportunamente a la Secretaría General y al Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de El Contratista/Asociado/Proveedor y de acuerdo al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría. **6.** Recibir la correspondencia de El Contratista/Asociado/Proveedor, y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de Otrosíes, Adiciones, Prórrogas o Modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo cinco (5) días de antelación ante la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos. **8.** En caso de que, se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Velar por que El Contratista/Asociado/Proveedor cumpla con la calidad de los bienes y/o servicios contratados. **10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, Convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Revisar y avalar el cumplimiento de El Contratista/Asociado/Proveedor, en los Formatos de Certificación de Recibo a Satisfacción establecidos por la Entidad, los cuales se constituyen en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La UAEGRTD. **12.** Mantener actualizado el Expediente Contractual conforme a los lineamientos de La UAEGRTD. **13.** Realizar la verificación del cargue, validación de la información cargada y aprobación de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el proveedor o contratista en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II **14.** Realizar el cargue de los informes de supervisión en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, exceptuando aquellos en que se encuentre información reservada o sensible. **15.** Asegurar la ejecución presupuestal que tenga a su cargo de acuerdo al último Plan Anual de Adquisiciones aprobado por La UAEGRTD. **16.** Dar cumplimiento a las normas de presupuesto y reservas presupuestales estipuladas en la Ley General de Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato, Convenio. **17.** Solicitar la apropiación del Plan Anual de Caja - PAC de conformidad con los pagos pactados en el Contrato, Convenio, en donde haya sido designado como Supervisor. **18.** Asistir a los espacios de socialización del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y a las Mesas de Atención a la Supervisión – MAS cuando sea convocado a ellas. **19.** Verificar que El Contratista/Asociado/Proveedor cumpla los criterios a cabalidad de los bienes o elementos contratados, en la entrega de los mismos y el cumplimiento de sus actividades para ordenar el pago correspondiente. **20.** Aprobar y suscribir junto con el Contratista/Asociado/Proveedor en los casos que aplique la respectiva Acta de Liquidación del Contrato, Convenio. **21.** Las demás inherentes a las actividades desempeñadas que se encuentren en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**
	El Artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 establece: "La modalidad de selección de contratación directa, procederá: … g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"; así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 señala:

	"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. ***Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*** *Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."* (Negrilla fuera de texto original). En este sentido, INFOVISIBLE es el dueño de los derechos patrimoniales del Software especializado, tal y como lo indica el certificado de registro de obras literarias inéditas del Ministerio de Interior (registro realizado el 11 de noviembre de 2022), razón por la cual aplica la causal de contratación directa citada.
4.	**SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

4.1. Análisis Técnico: La Unidad requiere el acceso y uso de la información contenida en el Software especializado, para apoyar la elaboración de los documentos de análisis de contexto de las solicitudes de ingreso al registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente que se realizan en la etapa administrativa y se incluye en la elaboración de la demanda para información del Juez y/o magistrados de Restitución de Tierras.

De esta forma se contribuye a fortalecer el acervo probatorio de las demandas de restitución y teniendo en cuenta la propiedad intelectual de INFOVISIBLE, soportado en los registros de obra literaria inédita expedido por el ministerio del Interior, los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos con base en el cual el proponente deben formular su oferta, de tal forma que las mismas deban enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio previo. También se tuvo en cuenta las razones de austeridad y reducción real de costos, a que se refiere la Ley 1474 de 2011.

4.2. Análisis Histórico: La UAEGRTD, realizó la primera contratación con INFOVISIBLE en el año 2023, empresa que cuenta con derechos reservados del Software, mediante el Número de Proceso CD-URT-42-2023 con plazo de ejecución de 183 días. El tipo de proceso manejado en la vigencia 2023 fue la "Contratación Directa (con ofertas)"

4.3. Análisis del Mercado: Dada la naturaleza del contrato (contratación directa por la no existencia de pluralidad de oferentes en el mercado), se realizó un análisis del sector, en el cual se encuentra desarrollado y anexado al presente documento, el cual contiene las siguientes conclusiones:

- *De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, "Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas", se procedió a verificar en el RUES el Certificado de Existencia y representación Legal de la empresa, en donde ésta se reporta como "Empresa Grande".*

- *Por tratarse de un proceso de contratación directa (Único oferente), como quiera que la empresa InfoVisible, es la dueña del Software Especializado "Infovisible", según certificado de registro de soporte lógico – software, libro 13 – tomo 92 – partida 313, con fecha de registro 11-noviembre-2022, por lo cual, solo se entrega en análisis del sector, correspondiente al servicio requerido.*

La oferta económica presentada por INFOVISIBLE es por un valor de $114.875.189, discriminada de la siguiente manera:

Descripción	Total
Suscripción a un software como servicio especializado en integrar fuentes abiertas de información cuantitativa y cualitativa sobre seguridad pública y violencias, con destino exclusivo para la UAEGRTD Incluye: * Activación de 17 Llaves físicas de acceso (Yubikey para puerto USB) * 3 accesos concurrentes (3 usuarios simultáneos en la plataforma) * Bolsa de reportes: Informes municipales y/o bases acordadas entre las partes	**$ 114.875.189**

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es contratación directa, bajo la causal que no existe pluralidad de oferentes, el valor del contrato o proceso se define teniendo en cuenta el valor de la oferta recibida.

5.	**REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa no se justifican los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad en los términos del artículo 2.21.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Se debe acreditar de conformidad con la lista de chequeo correspondiente.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL RUP

N/A.

5.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA A TRAVÉS DE CERTIFICACIONES

N/A.

5.3.3. EQUIPO DE TRABAJO:

N/A.

5.3.4. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES (Cuando aplique)

N/A.

5.4. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

N/A.

6.	**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO/CONVENIO/ACUERDO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES**

RIESGOS QUE IMPLICA PARA LA URT EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL
Dado que la Ley 1448 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura, con el objetivo principal de servir de instrumento para la restitución de tierras de los despojados, se hace necesario llevar a cabo el presente proceso contractual, pues el mismo permitirá el adecuado funcionamiento de la URT, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la UAEGRTD. No llevar a cabo el presente proceso puede implicar el funcionamiento deficiente de la UAEGRTD.

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene: "ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación." En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes. Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías:

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Valoración y asignación del riesgo

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato que se suscribe. El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte seleccionado en el presente proceso de selección, se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que su oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en los pliegos y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Tipificación general de riesgos

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso o suscribir un contrato o contrato con la UAEGRTD debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que con ocasión de la celebración del contrato o contrato o en desarrollo del proceso contractual se surtan con ocasión de la distribución de riesgos. Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o contrato, e incluso los sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de conllevar cambios en la ecuación contractual. El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	% Asignación
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas, caidas e intermitencias del Software especializado.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Proveedor	100%
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores en el suministro de la información a cargo del Contratista.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Proveedor	100%
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incompatibilidad de los canales y/o herramientas tecnológicas empleadas para la consulta de información, con la plataforma tecnológica con que cuenta la UAEGRTD.	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	4	6	Alto	Proveedor	100%
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguridad de toda la información sensible que se destine o se utilice en desarrollo del presente contrato por parte de la UAEGRTD	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	3	3	6	Medio	Proveedor	100%
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información por parte de la UAEGRTD, esto es faltar al deber de confidencialidad de la Información propia o con la que cuenta el INFO-VISIBLE	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	3	3	6	Alto	Entidad Contratante	100%
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en el suministro de la información por parte del INFO-VISIBLE	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	3	3	6	Alto	Proveedor	100%

7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo del personal propio del contratista	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	2	4	6	Alto	Proveedor	100%
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno y/o extemporáneo de los salarios y demás prestaciones de los trabajadores vinculados al contratista.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	3	6	Alto	Proveedor	100%
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando los vehículos requeridos no cumplen con los requerimientos de la entidad	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Proveedor	100%
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	3	2	5	Medio	Proveedor	100%
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido y/o violación de los derechos de autor, esto es en la reproducción, comunicación, publicación, transformación y distribución de los documentos y/o archivos objeto del contrato	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	3	3	6	medio	Entidad Contratante	1000%
12	General	Externo	Ejecución	Económico	Seguridad de toda la información sensible de la UAEGRTD a la que tenga acceso el contratista.	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	4	6	Alto	Proveedor	100%
13	General	Externo	Ejecución	Económico	Actos o conductas que impliquen corrupción de los servidores públicos vinculados a la UAEGRTD con la participación de personas vinculadas al contratista.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	2	4	6	Alto	Proveedor	100%
14	General	Externo	Ejecución	Social o Politico	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	3	5	Medio	Proveedor	100%
15	General	Externo	Ejecución	Social o Politico	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Proveedor	100%
16	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Manejo inadecuado de los residuos peligrosos generados por la prestación del servicio objeto del contrato (Afectación al medio ambiente)	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	2	2	2	Bajo	Proveedor	100%

TRATAMIENTO DEL RIESGO

N°	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA UAEGRTD Exigirá el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y en caso que sea recurrente, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de afectar la póliza constituida por el proveedor	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO por parte del supervisor del contrato verificando y dejando constancia del cumplimiento de la idoneidad de los conductores.	DIARIO
2	LA UAEGRTD Exigirá el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y en caso de que sea recurrente, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de afectar la póliza constituida por el proveedor	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO por parte del supervisor del contrato verificando y dejando constancia del cumplimiento de la idoneidad de los conductores.	DIARIO

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

3	LA UAEGRTD Exigirá el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y en caso que sea recurrente, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de afectar la póliza constituida por el proveedor	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO por parte del supervisor del contrato verificando y dejando constancia del cumplimiento de la idoneidad de los conductores	DIARIO
4	LA UAEGRTD Exigirá el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y en caso que sea recurrente, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de afectar la póliza constituida por el proveedor	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO por parte del supervisor del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas	DIARIO
5	La UAEGRTD realizará las averiguaciones pertinentes con el fin de identificar las falencias e iniciará los procesos disciplinarios respectiva o realizará la compulsa de copias si hay lugar a ello.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO por parte del supervisor del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas	DIARIO
6	La UAEGRTD aplicará las medidas pertinentes para garantizar la ejecución del contrato, en caso de retrasos atribuibles al contratista el supervisor conminará al contratista para que los servicios sean prestados puntualmente, en caso que sea recurrente el retraso se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	VERIFICACIÓN por parte del comisionado a cargo del servicio, antes durante la prestación de este, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y por parte del supervisor del contrato, verificando las anomalías que se presenten en la prestación de los servicios, y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como adoptando las medidas correctivas que se requieran para la correcta ejecución del contrato.	DIARIO
7	La UAEGRTD solicitará al proveedor sustitución del personal con base a la carta de compromiso y aceptación de las especificaciones técnicas y deberá garantizar el debido acceso de su personal al sistema de salud a través de los diferentes medios que lo garanticen.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	VERIFICACIÓN por parte del comisionado a cargo del servicio, antes durante la prestación del mismo, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y por parte del supervisor del contrato, verificando las anomalías que se presenten en la prestación de los servicios, y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como adoptando las medidas correctivas que se requieran para la correcta ejecución del contrato.	DIARIO

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

8	La UAEGRTD hará efectiva la cláusula de multas y/o sanciones y la garantía constituida por el proveedor	2	2	4	Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO por parte del supervisor del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas	DIARIO
9	La UAEGRTD conminará al contratista para que los servicios sean prestados de manera adecuada, en caso que sea recurrente se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011	1	1	2	Bajo	SI	Proveedor	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	VERIFICACIÓN por parte del comisionado a cargo del servicio, antes durante la prestación del mismo, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y por parte del supervisor del contrato, verificando las anomalías que se presenten en la prestación de los servicios, y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como adoptando las medidas correctivas que se requieran para la correcta ejecución del contrato.	DIARIO
10	La UAEGRTD aplicará las medidas pertinentes para garantizar la ejecución del contrato, y el supervisor conminara al contratista para que los servicios sean prestados de acuerdo a los precios pactados, en caso de que no se presentan los servicios, se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	2	1	3	Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate del supervisor del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas	DIARIO
11	La UAEGRTD realizará las averiguaciones pertinentes con el fin de identificar las falencias e iniciará los procesos disciplinarios respectiva o realizará la compulsa de copias si hay lugar a ello.	2	1	3	Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO por parte del supervisor del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas	DIARIO
12	La UAEGRTD aplicará las medidas pertinentes para garantizar la ejecución del contrato, en caso de que la misma genere una afectación grave a la UAEGRTD, se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	1	Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate del supervisor del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas	DIARIO
13	La UAEGRTD aplicará las medidas pertinentes para garantizar la ejecución del contrato, y se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA UAEGRTD denunciará ante los entes de control cualquier anomalía que se presente en la ejecución que sea sujeto a corrupción	1	2	3	Bajo	SI	Proveedor	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate del supervisor del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas	DIARIO
14	La UAEGRTD buscará vías alternas para la correcta ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Proveedor	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate del supervisor del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento	DIARIO

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

										de las obligaciones pactadas	
15	La UAEGRTD buscará vías alternas para la correcta ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	SI	Proveedor	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate del supervisor del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas	DIARIO
16	La UAEGRTD impondrá la cláusula de multa y/o penal	1	2	1	Bajo	SI	Proveedor	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate del supervisor del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas	DIARIO

Nota: La matriz consta de dos componentes IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL RIESGO y TRATAMIENTO DEL RIESGO es decir que los numerales deben guardar relación entre sí y se diligencien todos sus campos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (SI APLICA)

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual, deberá efectuarse un análisis detallado de los mismos, con el fin de determinar los diferentes amparos que garanticen el cumplimiento satisfactorio del contrato.

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la Unidad.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Para cubrir a la Unidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan durante la vigencia del contrato y con posterioridad a la terminación del mismo y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado. Teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

3. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de orden laboral del personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

8. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA (SOLO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA)

La justificación de la contratación directa de los presentes estudios previos se elabora de conformidad con los postulados de la Circular Conjunta No.014 del 01 de junio de 2011 emitida por la Contraloría General de la República; la Auditoría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, la cual establece los lineamientos generales para la utilización de la modalidad de contratación directa, con el fin de evitar su indebida utilización; elusión de procedimientos legales de contratación; vulneración de la normatividad vigente y pérdida del recurso del Estado.

En virtud de lo anterior, se busca mantener principios como la transparencia, economía y selección objetiva con mecanismos como la constancia del análisis jurídico, técnico o económico; el establecimiento de la inconveniencia técnica, jurídica o económica; la idoneidad del contratista; la estimación de riesgos derivados de la ejecución del contrato; la experiencia y capacidad económica, entre otros.

A) ANÁLISIS DE IDONEIDAD TÉCNICA:

Con el propósito de satisfacer esta necesidad, se hizo el análisis que conduce a establecer que la organización INFO-VISIBLE, provee un software© especializado en integrar fuentes abiertas de información sobre seguridad pública y violencias en un (1) solo lugar, con información cuantitativa y cualitativa. Este Software es propiedad de INFOVISIBLE SAS, cuenta con el certificado de registro de soporte lógico-software de la Dirección Nacional de Derechos de Autor de Ministerio del Interior y se encuentra protegido por la normativa nacional e internacional sobre propiedad intelectual e industrial.

Se pudo verificar que dicha organización, cuenta con una capacidad instalada, probada y en funcionamiento, la cual está sustentada por la selección que han hecho las organizaciones más especializadas del país, en materia de análisis de contexto de condiciones de seguridad, quienes hacen uso de INFO-VISIBLE como solución de información. Entre ellas se destacan: la Organización de Naciones Unidas (ONU), la Organización de Estados Americanos (OEA), la ONG Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento (CODHES) y la Fundación Paz y Reconciliación (PARES), entre otros.

Al conocer la propuesta de valor de Info-Visible, desde el Grupo de Análisis de Contexto de la Dirección Social de la URT, considera que la misma satisface ampliamente la necesidad que se tiene y además cuenta con los siguientes factores diferenciales que hacen que su servicio sea único en el mercado, pues su herramienta (software especializado) no es equiparable con otros servicios del mercado, pues ninguna cuenta con el alcance ni profundidad que se relaciona a continuación.

INFO-VISIBLE posee una capacidad superior en el procesamiento e integración de información cuantitativa, siendo la única capaz de procesar 60 estadísticas de 7 instituciones que se actualizan mensualmente. Esta información, es muy importante para el área, porque proviene de la estadística oficial de las diferentes instituciones nacionales que por competencia y mandato están a su cargo de las principales dimensiones de seguridad pública (Policía, Ministerio de Defensa, Ministerios de Justicia, Medicina Legal, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV, Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal); adicionalmente cuenta con información de INDEPAZ sobre el homicidio de líderes, lo cual también importante para la coyuntura del país y los análisis que realiza la URT.

Adicionalmente, posee una capacidad superior en el procesamiento e integración de información cualitativa, siendo la única capaz de integrar 92 categorías de eventos de seguridad pública en prensa provenientes del monitoreo 2 veces al día de más de 130 portales digitales de noticias, principalmente de la prensa local y nacional. A la fecha, tiene integrados más de 238.000 eventos de seguridad pública desde el 2017. También es el único oferente que integra la información cualitativa proveniente de las alertas tempranas que expide la Defensoría del Pueblo y los informes de situación de Naciones Unidas (OCHA- Coordinación de Asuntos Humanitarios). A la fecha, están integrados más de 754 informes.

Asimismo, esta organización posee una capacidad superior en la detección y documentación de eventos de seguridad pública (no artículos o titulares de noticias) en un periodo de tiempo y en un lugar específico a través de un monitoreo de prensa; siendo capaz de identificar y documentar entre

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

	4 y 11 veces más eventos en promedio que otras organizaciones. Este indicador es fácilmente verificable, si por ejemplo se solicita conocer el número de eventos de seguridad pública (no artículos de noticias) que detectan diferentes organizaciones en Casanare durante un mes específico como enero de 2023 o en la región Llanos en el año 2022. El software que ofrece INFO-VISIBLE, contiene un mayor número de funcionalidades y características en una sola herramienta lista para usar desde el primer día del contrato y disponible 24/7 para la URT. Algunas de estas que son relevantes para el área son por ejemplo, las consultas en segundos con cruces multivariados sobre: Cuándo? Dónde?, Qué? Quién? y Cómo?; el visor geográfico con mapas de calor para la información cuantitativa y cualitativa a nivel de municipio, subregión y departamental; la analítica al instante que visualiza los cambios de tendencias en la información estadística identificando cambios en el año corrido y últimos meses; las estadísticas en contexto municipal, departamental y nacional, identificando las dinámicas de seguridad de mayor impacto (según cantidad y tasa por 100 mil habitantes); las visualizaciones gráficas de la presencia de grupos armados ilegales, tendencia en el tiempo de las acciones delictivas y el tipo de acciones que están cometiendo dichos grupos; y el seguimiento indefinido en el tiempo a todos los eventos de seguridad en prensa con los respectivos artículos asociados para conocer desenlaces, con su respectivo resumen, fecha, lugar, afectado y presunto responsable con enfoque diferencial. En conclusión, INFO-VISIBLE ofrece a la URT un servicio único, pues su modelo de inteligencia aumentada basado en tecnologías de la información, es soportado, documentado y auditado por la cantidad variables de seguridad que son capaces de procesar; en el caso de INFO-VISIBLE procesa e integra 60 estadísticas institucionales y 92 categorías de prensa; adicional a la integración de las alertas tempranas de la Defensoría y los informes de Naciones Unidas; esto permitirá a la URT hacer consultas en minutos sobre la información actualizada de seguridad pública y con la posibilidad de búsqueda y cruces multivariados en una plataforma web para cubrir todos los municipios del área de influencia de la Unidad de Restitución de Tierras. De acuerdo con lo expuesto, en los presente estudios previos, se demuestran los beneficios jurídicos, consistentes en la posibilidad de adelantar la contratación de manera Directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007; y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Los beneficios técnicos, dada la idoneidad representada en el hecho de que el contratista es dueño del software© especializado INFO-VISIBLE. Y los beneficios económicos, se traducen en tener la herramienta que necesita la entidad, con la disponibilidad necesaria según las especificaciones técnicas plasmadas en la ficha técnica. De lo que hay que destacar que el precio presentado por el dueño del software se encuentra dentro de los precios de los procesos consultados a través del análisis del sector adjunto a estos Estudios Previos. **B) ANÁLISIS DE INCONVENIENCIA PARA ACUDIR A UNA CONVOCATORIA PÚBLICA.** El artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 establece: "La modalidad de selección de contratación directa, la cual procederá: '... g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado'; y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 estipula: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación." (Negrilla fuera de texto original). Así las cosas y de conformidad con lo anterior, no se podría acudir a un proceso de selección teniendo en cuenta que INFO VISIBLE es la propietaria de los derechos patrimoniales de autor de la información requerida por LA UNIDAD para el cumplimiento de sus metas misionales, tal y como quedo registrado en el Certificado de registro de soporte lógico - software (se anexa certificado).
9.	**ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN**
Para determinar si a esta contratación le aplican acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes, la Unidad analizó el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de	

Contratación, CCE-EICP-MA-03, Versión 1 de Colombia Compra Eficiente del 24 de noviembre de 2021, donde se entró la regla 4: del numeral 4.4., que al efecto señala: ***"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020..."***

10. ANEXOS (SI APLICA)

Relacionar los anexos que se presentan con los estudios previos.

1. Ficha Técnica
2. Análisis del Sector elaborado por el Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
3. Oferta económica presentada por INFOVISIBLE S.A.S.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Certificado de registro de soporte lógico – Software
6. Los demás documentos según la lista de chequeo de contratación directa. GC-FO-20 V5.

11. SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

JOHN JAIRO RINCÓN GARCÍA
Director Técnico Social
Dirección Social

Visto bueno desde
Aspectos Jurídicos: Luis Alberto Negrette – Grupo Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos.
Paula Andrea Sanabria – Secretaría General.
Aspectos técnicos: Pablo Nieto – Contratista Líder Contexto.
Aspectos Financieros: Diana María Granados Serna – Contratista Grupo Gestión Económica y Financiera.
Aspectos en Seguridad y Salud en el Trabajo: Mónica Patricia Sanchez- funcionaria de Seguridad y Salud en el Trabajo
Aspectos en Gestión Ambiental: Sebastián Camilo Geovo Meneses - Contratista del Sistema Ambiental

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos